

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Nro. 192 celebrada en la localidad de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de 2024 se encuentran reunidos los accionistas de Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A., CUIT 30-63182952-6 y acuerdan la nueva conformación del directorio, a saber: PRESIDENTA: Erica Susana Arban, DNI 21.054.168, CUIT 27-21054168-9, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 19 de noviembre de 1969, domiciliada en Avda. Maiztegui 1427 de la localidad de Bigand, Sta. Fe, VICEPRESIDENTE: Javier Ronald Reali, DNI 14.372.423, CUIT 23-14372423-9, argentino, transportista, casado, nacido el 07 de abril de 1961, domiciliado en el Pje. Illias 1775, de la localidad de Bigand, Sta Fe, DIRECTOR TITULAR: Mariel Vivian Arban, DNI 18.523.111, CUIT 27-18523111-4, argentina, arquitecta, casada, nacida el 14 de julio de 1967, domiciliada en la calle Martin Fierro 614, de la localidad de Rosario, Sta. Fe, DIRECTOR TITULAR: Cesar H. J. Robisso, DNI 27.143.936, CUIT 23-27143936-9, argentino, empleado, casado, nacido el 19 de marzo de 1979, domiciliado en calle Remedios de Escalada de S. M. 1635, de la localidad de Bigand, Sta. Fe, DIRECTOR SUPLENTE: Gladys Villan, DNI 18.271.023, CUIT 27-18271023-2, argentina, empleada, viuda, nacida el 20 de noviembre de 1967, domiciliada en la calle Paraguay 822, de la localidad de Bigand, Sta. Fe, DIRECTOR SUPLENTE: Juan Manuel Barrau, DNI 7.686.109, CUIT 23-07686109-9, argentino, jubilado, casado, nacido el 08 de agosto de 1950, domiciliado en la calle Mitre 356 de la localidad de Bigand, Sta. Fe, DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Salliol, DNI 42.324.750, CUIT 23-42324750-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de febrero de 2000, domiciliado en la calle Paraguay 1042, de la localidad de Bigand, Sta. Fe., DIRECTOR SUPLENTE: Liliana Antonia Latini, DNI 14.372.428, CUIT 27-14372428-5, argentina, jubilada, viuda, nacida el 28 de enero de 1961, domiciliada en la calle Alte. Brown 527 de la localidad de Bigand, Sta Fe, quienes aceptan cada uno sus cargos, de plena conformidad.

PUBLÍQUESE POR UN DÍA

Rosario, 3 de junio de 2025.

Firmado: Dra. Jaquelina Lombardi (Abogada)

\$ 100 542436 Jun. 06

ROSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, el señor Ariel Gustavo Simbler, DNI 28.771.685, CUIT 20-28771685-1, argentino, nacido el 02/06/1981, de profesión Abogado, de estado civil casado, con domicilio real en calle Calle 4D N° 4632 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arielsimbler@hotmail.com, decide constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "ROSE S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de

Santa Fe. Su duración es de diez (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, de las siguientes actividades: Importación, Exportación, Compra, Venta y Comercialización minorista y/o mayorista, en local y/o online y/o bajo cualquier modalidad, de productos de: a) Indumentaria y Calzado b) Bolsos, Mochilas, Riñoneras, Valijas, Paraguas y accesorios; c) Ropa Blanca, Ropa de Cama, Mantelería y Alfombras; d) Marroquinería incluyendo Bolsos, Carteras, Valijas, Billeteras y Cinturones; e) Electrodomésticos y Pequeños electrodomésticos; f) Muebles de Interior y Muebles de Exterior; g) Artículos de Decoración; h) Artículos de Bazar y Artículos, Utensilios y Accesorios de Cocina; i) Artículos y Accesorios de Baño; j) Accesorios para Mascotas; k) Accesorios para Teléfonos Celulares; l) Artículos de Librería, Oficina y Escolares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos (\$544.000) representado por Quinientas Cuarenta y Cuatro (544) acciones ordinarias de valor nominal Un Mil pesos (V\$N 1.000--) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión

designa a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos, es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Accionista: Ariel Gustavo Simbler, acciones suscriptas: 100%, valor nominal total \$544.000, naturaleza del aporte: en dinero. Integración: 25% en este acto (\$136.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha (\$136.000 integrados y \$408.000 a integrar). ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ariel Gustavo Simbler, cuyos datos constan en el encabezado del presente; Administrador y representante suplente: Lorena Judith Silberman, DNI 28.912.618, CUIT 27-28912618-5, argentina, nacida el 30/06/1981, de profesión Odontóloga, de estado casada, con domicilio real en calle Calle 4D N° 4632, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lorenasilberman@hotmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Calle N° 4D 4632 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

Rosario, 3 de junio de 2025.

\$ 300 542434 Jun. 06

ROSA-CANCIANI Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MA. JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 16 de mayo de 2025.-

Directorio de “ROSA, CANCIANI Y ASOCIADOS S.A.”, con domicilio en calle Alvear Nº 620 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2.027, proceda a su renovación, a saber: PRESIDENTE: RICARDO DOMINGO ROSA, D.N.I. Nº 14.354.313, C.U.I.T. Nº 20-14354313-8, apellido materno Downes, nacido el 26 de Junio de 1.961, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Amelia Juana Chena, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1345 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.- VICEPRESIDENTE: FLAVIA LAUREANA CANCIANI D.N.I. Nº 31.213.863, C.U.I.T. Nº 27-31213863-3, apellido materno Bianchet, nacida el 24 de Noviembre de 1.984, argentina, Contadora Pública Nacional, divorciada, domiciliada en calle Maipú Nº 1.035 dpto. 3º D de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: MARIA VICTORIA CARRAZZA, D.N.I. Nº 34.311.197, C.U.I.T. Nº 27-34311197-0, de apellido materno Gandini, argentina, nacida el 18 de febrero de 1.989, casada en primeras nupcias con Tomás Visca, domiciliada en Amincton Nº 954 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

VENADO TUERTO, 20 de mayo de 2025.-

\$ 100 541440 Jun, 06

I2T S.A

ESTATUTO

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: “I2T S.A s/ Designación De Autoridades” CUIJ Nº 21-05216183-3 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente publicación de ley: Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de marzo de 2025 y acta de directorio de fecha 21 de marzo de 2025, se procedió a la designación de nuevos directores titulares y suplentes; y en virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: SR. DANIEL MARCELO ROSSO, DNI 17.722.385, CUIT 23-17722385-9, domiciliado en calle San Martín 3249, 3er piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 5 de marzo de 1966, soltero, empresario, apellido materno Capiello. VICEPRESIDENTE: SR. DIEGO PABLO FERRERO, DNI 27.171.525, CUIT 20-27171525-1, domiciliado en Pasaje Koch 1789 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, argentino, casado, nacido el 22 de febrero de 1979, empleado, de apellido materno Pilatti. DIRECTOR SUPLENTE: SR. LUIS ALBERTO MARIOTTI, DNI 20.144.432, CUIT: 20-20144432-3, domiciliado en calle Chacabuco 2158 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 25 de enero de 1968, casado, argentino, ingeniero en sistemas de información, de apellido materno Demichelli. Se publica a los efectos legales. Santa Fe 28 de Abril de 2025. Fdo. Dra. LILIANA G.

PIANA (Secretaria).

\$ 100 540583 Jun. 06

PINCEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, por disposición de fecha 30 de mayo de 2025, en autos caratulados " PINCEN "S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" - CUIJ N° 21-05795244-7 se dispuso inscribir el Directorio designado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2024; y acta de Directorio de fecha 23 de Abril de 2024 para integrar el mismo a los señores :Presidente Ricardo Oscar Rossi, DNI N° 7.683.059, CUIT: 20-07683059-3, casado, domiciliado en San Martín N° 1343 de Venado Tuerto; Vicepresidente a : Alberto Raúl Chanquet, LE N° 5.065.811, CUIT: 20-2005065811-3, casado, domiciliado en calle Pellegrini N° 25 de Venado Tuerto, y Director Suplente a: Fabián Eduardo Regis, DNI N° 20.362.131, CUIT: 20-20362131-1, casado, domiciliado en Alvear N° 598 de Venado Tuerto.

\$ 80 542590 Jun. 06

BAITA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así caratulado en los autos BAITA SRL S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expediente Nro. 892/25, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son los siguientes:

1. Socios: el Señor PILATTI DANIEL CARLOS, de apellido materno KLEIN, nacido el 06 de febrero de 1964, D.N.I. Nro: 16.536.925, CUIT Nro: 20-16.536.925-5, de profesión técnico mecánico electricista nacional, estado civil casado en segundas nupcias con la señora Spizzo Ana Carolina, de nacionalidad Argentina, profesión contadora publica, domiciliada en calle Tierra del Fuego 1514 de la ciudad de Esperanza, el señor PILATTI RENATO ADOLFO, de apellido materno SPIZZO, nacido el 23 de julio de 2002, D.N.I. Nro: 44.234.945 , CUIT Nro: 20-44.234.945-3, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión técnico en equipos e instalaciones electromecánicas, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1514 de la ciudad de Esperanza y el señor PILATTI PEDRO VALENTIN, de apellido materno SPIZZO, nacido el 25 de julio de 2004, D.N.I. Nro: 45.951.415 , CUIT Nro: 20-45.951.415-6, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión técnico en equipos e instalaciones electromecánicas, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1514 de la ciudad de

Esperanza

2. Fecha del instrumento constitutivo: 02 de MAYO de 2025

3. Denominación social: BAITA SRL.

4. Domicilio: la sede social se establece en la calle Tierra del Fuego 1514 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: I) CONSTRUCCION: La contratación y realización de servicios y obras relativas a la construcción, ya sea con provisión de materiales y mano de obra o provisión de mano de obra solamente, tareas de mantenimiento en las industrias, edificios, municipios, sean obras públicas o privados, abarcando la totalidad de tareas que involucra, encontrándose entre otras, movimientos de suelos, tareas de demolición, tareas de albañilería, hormigón armado, estructuras metálicas, y todo tipo de instalaciones entre ellas eléctricas, mecánicas, fibra óptica, de agua, desagües, desagües cloacales, antincendios y gas, trabajos de pintura y revestimientos, fabricación de viviendas, oficinas, módulos habitacionales, módulos sanitarios, prefabricados, móviles, transporte e instalación in situ de los mismos y todo tipo de labores relacionados. II) ENERGÍAS RENOVABLES: Compraventa de insumos y herramientas necesarias para la generación y producción de energía a partir de fuentes renovables, tales como eólica, solar, hidráulica, biomasa y geotérmica. Prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de equipos relacionados con las energías renovables. III) PROYECTO Y DIRECCION: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura, servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura, consultoría. Asesoramiento y gerenciamiento en construcción de edificios, complejos urbanísticos, reforma o refacción de todo tipo de inmuebles. Podrá presentarse en concursos o licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras. IV) EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS: Compra, venta, construcción, administración, locación, sublocación y/o permuta, de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sin entrar en la competencia de los profesionales matriculados al efecto, sin intermediar en la compra y venta de inmuebles y sin desarrollar la actividad de los Corredores Inmobiliarios regulada por la Ley 13.154. V) COMERCIO: La adquisición, producción, transformación, acopio y distribución de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Alquiler de herramientas y maquinarias de la construcción. VI) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Explotación comercial del negocio de transporte terrestre de cargas generales, voluminosas y específicas, incluyendo viviendas prefabricadas, maquinaria para construcción, tanques de agua y demás equipos, mediante vehículos propios o de terceros, en el país y en el extranjero; prestación de servicios de fletes, acarreos, embalaje, almacenamiento y distribución de mercaderías y materiales de construcción, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. VII) AGROPECUARIAS: Explotación de actividades agrícolas, ganaderas y de agricultura hidropónica. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios. Forestación y reforestación en cualquier predio, público o privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y siempre que sean lícitos y comprendidos en las disposiciones legales vigentes, incluyendo operaciones de importación y exportación.

6. Plazo de duración: El término de duración es de Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000,00), dividido en 2.100 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle:- el socio PILATTI DANIEL CARLOS, 1.680 cuotas, el socio PILATTI RENATO ADOLFO, 210 cuotas y el socio PILATTI PEDRO VALENTIN, 210 cuotas. Los socios integran el 100 % del capital social en dinero en efectivo. El socio PILATTI DANIEL CARLOS aporta la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL pesos (\$16.800.000,00), el socio PILATTI RENATO ADOLFO aporta la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL pesos (\$2.100.000,00) y el socio PILATTI PEDRO VALENTIN aporta la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL pesos (\$2.100.000,00). Al momento de la inscripción en el Registro Público, acreditarán el depósito del 25 % de este aporte en efectivo, el restante 75 % del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.-----

8. Administración y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes, en este acto se designan al socio:- el señor, PILATTI DANIEL CARLOS, nacido el 06 de febrero de 1964, D.N.I. Nro: 16.536.925, CUIT Nro: 20-16.536.925-5, quién revestirá el carácter de Gerente con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550 (modificada por Ley 22.903).

9. Inventarios y Estados Contables: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

10. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.-

Santa Fe, 26 de mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 350 541856 Jun. 06

PROYECTAR ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos PROYECTAR ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, expte. 753 año 2025, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que en acta de fecha 27 de marzo de 2025, se reunieron los socios Aparicio Federico José, DNI N°34.827.146; Aparicio Juan Manuel, DNI 31.341.203 y Beltrán Nicolás Leandro, DNI 29.618.583 en el domicilio social a los fines de renovar las autoridades designando por un nuevo período al socio Sr. Juan Manuel Aparicio, argentino, de profesión arquitecto, DNI N° 31.341.203, domiciliado en calle Primera Junta N°3857, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, estado civil concubinato, nacido el 28/01/1985, CUIT N°20-31341203-3 y modificar el domicilio de la sociedad a calle Rosaura Schweizwer n° 1590, Piso 9º, Oficina n° 1104, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe 16 de mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 50 541500 Jun. 06

AVANTEK S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo del año 2025 los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan, Susana Beatriz Josefa Guercetti, argentina, nacida el 19 de marzo de 1963, D.N.I. 16.381.466, de profesión empresaria y con domicilio en calle Sarmiento no. 1588, piso 1, Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien interviene en nombre y representación de TOMAS CARLOS GONZÁLEZ JOHANSEN DNI 33.807.575 CUIT 20-33807575-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de junio de 1988, con domicilio en calle Bv. Oroño 894 piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en tgonzalezj88@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión Abogado, en su carácter de apoderada especial, conforme escritura no. 29 de fecha 05.02.2025, autorizada por el Esc. Gonzalo Alegre (Titular del Reg. No.286), y ROMULO LUIS GONZÁLEZ JOHANSEN DNI 29.449.583 CUIT 20-29449583-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de julio de 1982 con domicilio en calle Bv. Oroño 894 piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en r_gonzalezj@yahoo.com.ar, de estado civil soltero, de profesión Contador Público. La sociedad se denomina AVANTEK S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades dentro del sector automotor y de movilidad: Importación, Exportación y Comercialización. a) La importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, representación y venta de vehículos automotores, incluyendo automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, motocicletas, maquinaria agrícola, maquinaria vial, vehículos eléctricos e híbridos, vehículos autónomos y cualquier otro medio de transporte motorizado o no motorizado, nuevo o usado. b) La importación y exportación de repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes, neumáticos, baterías, herramientas y demás insumos vinculados al sector automotor. Homologación, Certificación y Servicios Técnicos. a) La gestión de homologación, certificación y aprobación técnica de vehículos, autopartes y accesorios ante organismos nacionales e internacionales, incluyendo ensayos de seguridad, emisiones contaminantes y estándares de calidad. b) La implementación de servicios técnicos, mecánicos, electrónicos y de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de cualquier tipo. Servicios de Postventa y Asistencia a) La prestación de servicios de postventa, incluyendo garantías, recalls, mantenimiento y reparación. b) La creación y administración de redes de concesionarios, servicios oficiales y talleres especializados. c) La prestación de servicios de asistencia mecánica, auxilio vehicular, grúas y rescate. Fabricación, Ensamblaje y Transformación. a) La fabricación, ensamblaje, transformación, adecuación y personalización de vehículos y sus componentes. b) La reconversión y adaptación de vehículos a energías alternativas, tales como eléctricos, híbridos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo (GLP) y cualquier otra tecnología sustentable. Alquiler, Financiación y Seguros. a) La explotación de servicios de alquiler de vehículos a corto y largo plazo, incluidos leasing, renting, flotas corporativas y car-sharing. b) La intermediación y gestión de financiación para la adquisición de vehículos, mediante planes de ahorro, créditos prendarios, leasing u otras modalidades, otorgados por terceras empresas debidamente autorizadas. c) La intermediación y comercialización de seguros para automotores y servicios de cobertura de asistencia, otorgados y/o prestados por terceras empresas debidamente autorizadas. Tecnología e Innovación en Movilidad a) La investigación, desarrollo y comercialización de tecnologías aplicadas a la movilidad y el transporte, incluyendo software y hardware para gestión de flotas, telemetría, movilidad compartida, conducción autónoma, inteligencia artificial aplicada al tránsito, y conectividad vehicular. b) La prestación de servicios de gestión de datos y analítica vehicular, incluyendo big data, optimización de rutas y servicios de movilidad inteligente. Logística

y Transporte. a) La prestación de servicios logísticos y de transporte, incluyendo importación, almacenamiento, distribución y entrega de vehículos, repuestos y productos relacionados. b) La operación de depósitos fiscales, zonas francas y plataformas logísticas especializadas en el sector automotor. Capacitación y Formación Profesional. a) La organización y dictado de cursos de formación, capacitación técnica, certificaciones y entrenamientos para profesionales del sector automotor, mecánicos, técnicos, vendedores y personal de servicios. Participación en Empresas y Negocios Relacionados a) La constitución, participación y/o asociación en sociedades, consorcios, joint ventures, acuerdos de colaboración y alianzas estratégicas con otras empresas nacionales e internacionales, vinculadas al objeto social de la sociedad. b) La adquisición, enajenación y explotación de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad. La sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales, industriales, financieras, de inversión e inmobiliarias que sean necesarias, conducentes o accesorias para el cumplimiento de su objeto social, con la amplitud más extensa que permita la legislación vigente. El capital social es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) representado por CUATROCIENTAS (400) acciones valor nominal CIENTO MIL PESOS (V\$N 100.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea

parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL El capital se suscribe e integra del siguiente modo: Acciones: 1 a 200 (V\$S total \$100.000) tipo nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción. Suscriptor: Tomás Carlos González Johansen, integración: \$5.000.000, pendiente \$15.000.000 dentro de los dos años y Acciones: 201 a 400 (V\$S total \$100.000) tipo nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción. Suscriptor: Rómulo Luis González Johansen, integración: \$5.000.000, pendiente \$15.000.000 dentro de los dos años.

DIRECTORIO: Se fija en 2 el número de integrantes y se designa a Tomás Carlos Gonzalez Johansen y Rómulo Luis González Johansen quien/es aceptan sus cargos. Se designa como presidente a Tomas Carlos Gonzalez Johansen y como vicepresidente a Rómulo Luis Gonzalez Johansen, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. Se designa Director Suplente a Susana Beatriz Josefa Guercetti, argentina, nacida el 19 de marzo de 1963, D.N.I. 16.381.466, de profesión empresaria y con domicilio en calle Sarmiento no. 1588, piso 1, Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en melliguercetti@gmail.com, quien a su vez acepta su cargo.

PERÍODO FUNDACIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la ley 19.550, el directorio queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requirieran para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros. Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17 y comunicarlo a todos los comparecientes en este acto.

SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Bv. Oroño 894 piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

Rosario, 3 de junio de 2025

\$ 400 542435 Jun. 06